

03-07-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

~~PERMISO
PROVISIONAL~~~~REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO~~

CLAVE: SEM000935
 FOLIO TRÁMITE: 62.734

FECHA EXPEDICIÓN

08-Enero-2016

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 498 C INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$790.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.



Alfredo Macias Olivares
 MACIAS OLIVARES ALFREDO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o exhibición del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle principal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000